

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, veintitrés (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2015-00043-00

DEMANDANTE: IVAN DARIO SANTAELLA BEDOYA

DEMANDADO: ESE HOSPITAL DEL SARARE

Medio de control: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Servicio de la Arauca

Vencido como se encuentra el traslado de la demanda, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fijará fecha para audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

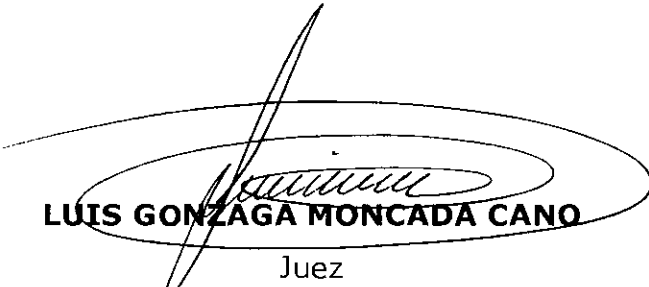
Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial la del día **jueves diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las tres (3:00) de la tarde.**

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: Reconocer personería para actuar a la abogada NORMA CECILIA CABRERA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.357.750 y Tarjeta Profesional No. 121.759 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la demandada HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, en los términos del poder conferido (art. 75 C.G.P.).

Cuarto: Aceptar la renuncia presentada por el apoderado de la parte demandada conforme al escrito que obra a folios 103 a 105.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. **43** de fecha **24 de mayo de 2016.**

La Secretaria,

JARM



Luz Stella Arenas Suárez